

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación la siguiente resolución:

“Resolución de 24 de febrero de 2021, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre nombramiento de vocal suplente del Comité Consultivo, en representación de los inversores – asociación más representativa de los accionistas de las sociedades cotizadas e inversores en general-.

El Consejo de la CNMV en su sesión del día 24 de febrero de 2021 acordó cesar a Doña Ana M^a Solanas Forcada, como consecuencia de su renuncia voluntaria.

El art. 10.3 del Real Decreto 303/2012, de 3 de febrero, por el que se regula el Comité Consultivo de la CNMV prevé que en el supuesto de cese de los vocales titulares o suplentes por causa distinta al transcurso del tiempo ordinario del mandato y una vez comunicado el acuerdo sobre el mismo adoptado por el Consejo de la CNMV, se procederá de manera inmediata a su sustitución conforme al procedimiento previsto en el art. 9.

El procedimiento para el nombramiento de vocales previsto en el art. 9 del Real Decreto 303/2012 implica la adopción por el Consejo de la CNMV de un acuerdo de iniciación del procedimiento, con designación de una mesa encargada de la supervisión y control del mismo; la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Estado; la designación por parte de la asociación más representativa de los candidatos cuya propuesta les corresponda y la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en los boletines oficiales de cotización de la lista provisional de candidato designado, con apertura de un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones. Transcurrido el citado plazo, los candidatos son nombrados vocales del Comité consultivo por el Consejo de la CNMV.

A la vista de la renuncia presentada, Adicae ha designado como candidato a vocal suplente a Don Víctor Cremades Erades, quien cumple con los requisitos previstos en el art. 2.2 del Real Decreto 303/2012.

Si bien el art. 10.3 citado prevé aplicar a la sustitución de vocales el procedimiento previsto en el art. 9 del Real Decreto 303/2012, en la medida en que se trata de un nombramiento de vocal designado conforme a lo dispuesto en sus arts. 5.d) y 2.3, razones de economía procedimental y de eficacia aconsejan realizar las diferentes fases en unidad de acto.

El nombramiento, conforme al art. 2.4 del RD 303/2012, procede únicamente hasta el final del mandato del titular afectado por una causa de cese anticipado.

Al amparo de las normas citadas, el Consejo de la CNMV, en su sesión de 24 de febrero de 2021, ha dispuesto:

- Iniciar el procedimiento de nombramiento de vocal suplente del Comité Consultivo de la CNMV y designar una mesa encargada de la supervisión y control de dicho procedimiento constituida por el Secretario del Comité Consultivo y del Consejo de la CNMV, el Director General de Política Estratégica y Asuntos Internacionales de la CNMV, en su condición de Secretario Técnico del Comité Consultivo, y la Directora General Adjunta del Servicio Jurídico.
- Designar provisionalmente como vocal suplente del Comité Consultivo de la CNMV, en representación de los inversores –asociación más representativa de los accionistas de las sociedades cotizadas e inversores en general- a Don Víctor Cremades Erades, a los efectos previstos en el art. 9.5 del Real Decreto 303/2012.
- Nombrar, transcurrido el plazo previsto en el citado art. 9.5 y con la condición de que no existan reclamaciones estimadas por la mesa, a Don Víctor Cremades Erades vocal suplente en representación de los inversores –asociación más representativa de los accionistas de las sociedades cotizadas e inversores en general-, hasta el final del mandato de Doña Ana M^a Solanas Forcada.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 9 del Real Decreto 303/2012, de 3 de febrero, se podrán presentar reclamaciones dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a la presente publicación, ante la Mesa encargada de la supervisión y control del procedimiento y presentarse en el Registro General de la CNMV, calle Edison, n.º 4, de Madrid, o en el paseo de Gracia, n.º 19, de Barcelona, o bien a través de la sede electrónica de la CNMV (www.cnmv.es) por medio de los sistemas de firma electrónica previstos en la normativa vigente.

Madrid, a 24 de febrero de 2021.- El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OPA PRESENTADA POR KERRY IBERIA TASTE & NUTRITION, S.L.U. SOBRE BIOSEARCH S.A.

Martes, 2 de marzo de 2021

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 2 de marzo de 2021 el siguiente acuerdo:

“Admitir a trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la solicitud de autorización presentada con fecha 15/02/2021 por Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. para la formulación de una oferta pública voluntaria de adquisición del 100% de las acciones de Biosearch, S.A., al entender que el folleto y los demás documentos presentados, tras la documentación complementaria y las modificaciones registradas el 24/02/2021, se ajustan a lo dispuesto en dicho artículo.

La admisión a trámite de la referida solicitud no supone pronunciamiento alguno sobre la resolución relativa a la autorización de la oferta, o cualquiera de sus términos y condiciones, que deberá producirse conforme a los plazos y demás requisitos previstos en el artículo 21 de la precitada norma.

La adquisición resultante de la oferta puede estar sujeta a lo previsto en el artículo 7bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. De acuerdo con el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007, la CNMV no autorizará la oferta hasta que se obtenga la preceptiva autorización previa a la que se refiere dicha Ley en el caso de que sea necesaria.”

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AEDAS HOMES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Aedas Homes, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el Hecho Relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de septiembre de 2019 (número de registro 282099 CNMV) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de AEDAS al amparo de la autorización conferida por el Socio Único de la Sociedad el día 11 de septiembre de 2017, con anterioridad a la fecha de admisión a

negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, bajo el punto duodécimo del orden del día (el "Programa de Recompra"), que durante el periodo transcurrido entre el 23 de febrero y el 1 de marzo de 2021 la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado	Intermediario
23/02/2021	25/02/2021	Compra	BME	2.400	€19,5917	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
24/02/2021	26/02/2021	Compra	BME	1.809	€19,4008	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
25/02/2021	01/03/2021	Compra	BME	2.500	€19,4280	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
26/02/2021	02/03/2021	Compra	BME	2.000	€19,0450	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
01/03/2021	03/03/2021	Compra	BME	2.246	€19,0859	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.

Total acciones	Precio medio ponderado
10.955	€19,3470

Alfonso Benavides Grases - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PRIM, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prim, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En relación con el Hecho Relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de enero de 2021 (número de registro 699CNMV) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de PRIM, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2020 bajo el punto número décimo del orden del día, que durante el periodo transcurrido entre el 22 y el 26 de febrero de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

FECHA	ACCIONES	OPERACIÓN	Nº ACCIONES	Precio bruto	Precio Neto	Cánones	Intermediario
22/02/2021	PRM SM	BUY	841	10,39620	10,4059	8,1900	BancSabadell
23/02/2021	PRM SM	BUY	1.117	10,50000	10,5054	6,0600	BancSabadell
24/02/2021	PRM SM	BUY	1.060	10,55000	10,5557	5,9900	BancSabadell
25/02/2021	PRM SM	BUY	1.147	10,55440	10,5620	8,6800	BancSabadell
26/02/2021	PRM SM	BUY	1.122	10,60000	10,6054	6,0800	BancSabadell

El programa de recompra al que se refiere el presente documento afectará a un máximo de 250.000 acciones y/o 3.000.000 euros.

Jorge Prim Martínez - VicePresidente del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO